

20 de mayo de 2020

Estimados padres/madres y/o tutores:

El Distrito de Columbia (el Distrito) sigue empeñado en garantizar que las familias con niños que reciben comidas gratuitas y a precio reducido sigan teniendo acceso a comidas saludables durante el cierre de las escuelas. Esta carta es para informarle de que el Distrito recibió la aprobación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, en inglés) para implementar la disposición del programa de Transferencia Electrónica de Beneficios por la Pandemia (P-EBT, en inglés) de la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus. El P-EBT proporciona asistencia alimentaria adicional a las familias de los niños que reciben comidas gratuitas o a precio reducido en el marco del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP, en inglés). Estas familias recibirán beneficios alimentarios para subsidiar el costo de las comidas que normalmente habrían recibido en la escuela en respuesta a esta emergencia de salud pública. Los beneficios del P-EBT están destinados a cubrir el desayuno y el almuerzo, y se valoran en \$28,50 por semana, por niño. El P-EBT entregará un estimado de \$26 millones en asistencia alimentaria federal a más de 68,000 niños en el Distrito.

Cualquier niño del Distrito que sea elegible para comidas escolares gratuitas o a precio reducido recibirá beneficios P-EBT. Esto incluye a los niños de escuelas que proporcionan comidas gratuitas a todos los estudiantes. **Los niños cuyas familias han experimentado un cambio en los ingresos también pueden ser elegibles para el P-EBT, incluso si no han recibido previamente comidas gratuitas o a precio reducido.** Estas familias deben ponerse en contacto con su escuela para llenar una solicitud de comida gratuita y a precio reducido (FARM, en inglés) tan pronto como sea posible para asegurarse de que pueden recibir beneficios del P-EBT si son elegibles según FARM. Las familias que FARM determinó elegibles por primera vez recibirán beneficios del P-EBT durante el mes en que estén certificadas hasta el 19 de junio. Las solicitudes FARM certificadas después del 19 de junio no serán elegibles para el P-EBT.

Los beneficios P-EBT comenzarán a emitirse en mayo. Para los niños del Distrito cuya familia reciba beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, en inglés) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés), se cargará automáticamente un pago adicional, además de los beneficios mensuales regulares, en la tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, en inglés) del grupo familiar. Para los niños del Distrito cuya familia no reciba beneficios SNAP o TANF, o no tenga una tarjeta EBT activa, se les enviará una tarjeta EBT cargada con beneficios P-EBT. Esta nueva tarjeta EBT tendrá que ser activada para acceder a los fondos. Si estas familias no desean utilizar el P-EBT, deben destruir la nueva tarjeta EBT que recibieron por correo.

Al igual que los beneficios SNAP, los beneficios P-EBT se pueden utilizar para comprar alimentos en tiendas autorizadas por el SNAP o en línea para su entrega en Amazon: [amazon.com/snap-ebt](https://amazon.com/snap-ebt). Los habitantes que reciben beneficios P-EBT pueden encontrar su tienda autorizada por el SNAP más cercana visitando [fns.usda.gov/snap/retailer-locator](https://fns.usda.gov/snap/retailer-locator).

Adjunto encontrará Preguntas Frecuentes y un folleto informativo sobre el P-EBT. Además, puede encontrar más información sobre el programa P-EBT del Distrito en línea en [dhs.dc.gov/p-ebt](https://dhs.dc.gov/p-ebt) o llamando al Centro de Atención P-EBT al (202) 868-6663 de 7:30 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes.